

Al despacho del Señor Juez las presentes diligencias informándole que la parte actora, si bien presentó un escrito en el término para subsanar la demanda, el mismo solo solicita se corrija el orden de los apellidos, empero, para nada se pronuncia sobre la inadmisión.

Palmira, Octubre 01 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO

Rad-76-520-3110-003-2021-00369-00

Palmira, Octubre primero (01) (19) de dos mil veintiuno

(2021)

En providencia que antecede, éste despacho inadmitió la demanda, entre otros, porque se impugna la maternidad, sin exponer las razones de hecho para ello; además, para que la demanda fuera aclarada en el capítulo de pretensiones. Habida cuenta que con el escrito presentado se guarda silencio en relación con las causales de inadmisión, debe concluirse que la demanda no ha sido subsanada, lo que conlleva su rechazo, como en efecto se hará. Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

1º.- RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACION DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD propuesta por las señoras MAYRA ALEJANDRA ANGARITA PADILLA Y MONICA SHIRLEY CASTAÑO CARO.

2º.- ENTREGUENSE al actor los anexos respectivos sin necesidad de desglose.

3º.- CUMPLIDO con lo anterior previa cancelación de la radicación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Enrique Arce Victoria'.

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd18aeebb2ec5186df272266248a17a6c651a58cc53249bdb58cc
16ef2049b26

Documento generado en 04/10/2021 08:42:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>